

## **Enlace a Legislación Relacionada**

**(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL OJO DE AGUA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS DE LA PALANCA, MUNICIPIO DE MATEARE, DEPARTAMENTO DE MANAGUA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 82-2020**, aprobada el 28 de agosto de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 17 de junio de 2021

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 82-2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

### **CONSIDERANDO**

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 10-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

## IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano del municipio de Mateare, departamento de Managua; mediante Acta número 17 de Sesión Extra Ordinaria, celebrada el 14 de agosto del año 2020, a las diez de la mañana, declara **Parque Ecológico Municipal Ojo de Agua**, ubicado en la comunidad San Andrés de la Palanca, Municipio de Mateare, Departamento de Managua; a través de la Ordenanza No. 002-2020; debidamente Certificada bajo No. 150-2020, emitida por el Secretario del Concejo Municipal, de la Alcaldía Municipal de Mateare a los 14 días del mes de agosto del año 2020.

## V

Que el sitio denominado **Parque Ecológico Municipal Ojo de Agua**, constituye un área de gran valor estratégico cultural y ambiental para la municipalidad de Mateare, en cuanto al uso y manejo sostenible de los recursos naturales que contiene, presentando características propias de alto grado de conservación de recursos hídricos, especies de flora y fauna de gran importancia local y es una de los principales formaciones boscosas de regeneración natural existentes en el municipio, de gran relevancia para el suministro de bienes y servicios ambientales para el municipio, como es el agua, pesca, apicultura, ecoturismo.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas, la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal Ojo de Agua**, ubicado en la comunidad de San Andrés de la Palanca, Municipio de Mateare, Departamento de Managua; el cual tiene un área total de 3.1 hectáreas; declarado en Acta número 17 de Sesión Extra Ordinaria, celebrada el 14 de agosto del año 2020, a las diez de la mañana, a través de la Ordenanza No. 002-2020; debidamente Certificada bajo No. 150-2020, emitida por el Secretario del Concejo Municipal, de la Alcaldía Municipal de Mateare, a los 14 días del mes de agosto del año 2020.

**SEGUNDO:** El **Parque Ecológico Municipal Ojo de Agua** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

**TERCERO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes agosto del dos mil veinte. (f) **Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA.**